



RESOLUCIÓN N° 016 GADPRT-SO-016-2025

CONSIDERANDO

Que, el Art 318 del COTAD, establece que “Las Juntas Parroquiales Rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”.

Que, el artículo 320 del COOTAD, indica que los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código y se contó con el quorum reglamentario, con la presencia de la Ing. Jessica Toctaguano Presidente; Señores Vocales del GADPR de Tanicuchí.

Que, en sesión Ordinaria realizada el día martes 29 de julio del año 2025, con la presencia de la Srta. Presidente, los Señores Vocales del GAD Parroquial, y la Lcda. Jenny Martínez Asistente Administrativo del Gobierno Parroquial.

Que, la Junta Parroquial Rural de Tanicuchí en uso de sus atribuciones que le confiere en el Art. 76 numeral 7 literal I, Art. 226 de la Constitución de la República, Art. 67 literal a, p y Art. 318 del COOTAD.

RESUELVEN:

Art. 1. Los Miembros del Gobierno Parroquial aprueban por mayoría el orden del día de la sesión ordinaria realizada a los 29 días del mes de julio de 2025.

Art. 2. Aprobar el Acta No. 15 de la sesión ordinaria dada el 22 de julio de 2025.

Art. 3. Los Miembros del Gobierno Parroquial aprueban por unanimidad realizar el reconocimiento a: Los jóvenes de la Escuela de Fútbol Sub-17 que resultaron campeones a nivel parroquial, INCUVANDINA S.A., LACTARIS, Don Ricardo Chancusig, Junta de Agua Regional Río Blanco, Patronato Provincial y a los líderes ambientales del Proyecto ‘Mi Barrio Verde’ del MATTE realizado en el barrio Tanicuchí Centro, urbanización Salome y Surcos de Tanicuchí de la provincia de Cotopaxi.





Art. 4. Los Miembros del Gobierno Parroquial aprueban por unanimidad la reforma al Presupuesto de acuerdo al Art. 255 del COOTAD en base a los cambios, A LA NUEVA LEY DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y SU APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Dado en la Parroquia Tanicuchí, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Ejecútese:

f.) Ing. Jessica Toctaguano

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ



Lo Certifico:

f) Lcda. Jenny Martínez

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
TANICUCHÍ**

